

EL FOMENTO DE LA INNOVACION EMPRESARIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE SECTORES Y MEDIO
AMBIENTE INDUSTRIAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
INDUSTRIAL.

Las Palmas, 30 de marzo de 2006



EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL

PROGRAMA DE FOMENTO A LA INNOVACION

- Principales novedades del Programa.
- Datos 2005. Convocatoria 2006.

DESGRAVACION FISCAL A LA I+D+i: Informes motivados

- Operatividad de las Administraciones Públicas.
- Ley del Impuesto sobre Sociedades y Real Decreto.
- Oficina de Evaluación y Calificación de la I+D+i Empresarial.
- Informes emitidos e importe calificado
- Distribución territorial.

APOYO PÚBLICO A LA INNOVACIÓN

- La innovación es el factor más estable de competitividad en los mercados globales.
- La innovación empresarial elemento de bienestar.

La actuación pública compensa las externalidades positivas que genera la innovación:

- Trata de compensar el desfase de retorno económico-cuando se produce- de la actividad innovadora.
- El desborde tecnológico trasciende a la empresa que lo realiza y se traslada al tejido empresarial.

Herramientas:

Subvenciones, préstamos, deducciones, capital riesgo.



INCENTIVOS PÚBLICOS PARA ACTIVIDADES DE I+D+i

- Apoyo financiero a las actividades de I+D+i.
Programa de Fomento de la Investigación y el Desarrollo Tecnológico Industrial (Profit).
 - Subvenciones
 - Préstamos a tipo de interés cero
- Apoyo fiscal mediante deducción en la cuota del Impuesto sobre Sociedades por actividades de I+D+i.
Artículo 35 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (TRIS).

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL (Profit)

- Orden de bases.
- Modalidades de ayuda.
- Dotación presupuestaria.
- Garantías.
- Datos 2005.



Orden de bases

ORDEN DE BASES, BOE 20 de febrero 2006

Ministerio de Educación y Ciencia

MEC

Ministerio de Industria Turismo y Comercio.

MITyC

Secretaría General de Industria D.G. Desarrollo Industrial
D.G. Política de la PYME

Secretaría General de la Energía

Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información



Novedades de la Orden de Bases

- ❑ Pago anticipado obligatorio de las subvenciones.
- ❑ Posibilidad de no exigencia de garantías.
- ❑ Principio de presunción de la aceptación de la propuesta de ayuda.
- ❑ Mayor precisión en la determinación de la naturaleza de los beneficiarios.

Áreas de la Orden de Bases

Área de Ciencias de la Vida

Área de Ciencias y Tecnologías Agroalimentarias y Medioambientales

Área de Transporte y Construcción

Área de Seguridad y Defensa

Área de Humanidades, Ciencias Sociales y Económicas

Acciones Estratégicas Transversales

Área de Energía

Área de Tecnologías de la Sociedad de la Información

Programas horizontales del Plan Nacional de I + D + I está constituida por:

Sección 20ª Equipamiento e infraestructuras: apoyo a los Centros Tecnológicos,

Y Parques Científicos y Tecnológicos, que serán objeto de órdenes de convocatoria específicas. (MEC)

PUEDEN PRESENTARSE AL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA INNOVACION

- **Proyectos individuales** presentados por Empresas, Centros Tecnológicos o Centros privados de I+D.
- **Proyectos en cooperación** si los cooperantes son sólo Empresas, Centros Tecnológicos o Centros privados de I+D no Universitarios, es decir si en la cooperación **no participa un Organismo Público de Investigación o Centro público de I+D**
- Proyectos en los que la **subcontratación con Organismos Públicos de Investigación o Centros públicos de I+D sea inferior al 15%**.
- Proyectos en cooperación liderados por Centros Tecnológicos
- A las convocatorias de la S. de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información: TODOS los proyectos relativos a las áreas temáticas de las secciones(10^a a 13^a).

Modalidades de ayudas

- **Subvenciones.**
- **Préstamo reembolsable.**

El apoyo que reciban los beneficiarios podrá revestir una o las dos modalidades en función de las características de cada proyecto o actuación, del nivel de riesgo inherente a los mismos, **sin que puedan superarse los límites establecidos por el encuadramiento comunitario sobre ayudas de Estado de investigación y desarrollo (96/C 45/06).**

Crédito presupuestario de Ayudas públicas apoyo I+D+i, 2006 y 2007

Conceptos	Centro Gestor	Ayudas presupuestadas (miles de euros)		Convocatoria BOE
Fomento Investigación Técnica (PYMES)	D G Política de la PYME	Subvenciones	20.185	6 de marzo
		Préstamos	9.609	
Fomento Investigación Técnica (Desarrollo Industrial)	D G Desarrollo Industrial	Subvenciones	102.000	11 de marzo
		Préstamos	381.000	
Fomento Investigación Técnica. Sector Textil Confección	D G Desarrollo Industrial	Subvenciones	4.500	11 de marzo
		Préstamos	18.000	

Características de los préstamos reembolsables.

- **Importe máximo del crédito reembolsable: Hasta el 75 por 100** del coste de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico.
- **Plazo máximo de amortización de 15 años, modulable** en la respectiva resolución de concesión atendiendo a la naturaleza y a las características del proyecto. En cualquier caso, se podrá conceder un plazo de carencia.
- **Tipo de interés de aplicación del 0 por 100 anual.**

Principales novedades 2005 y 2006

□ Principal novedad del año 2005

El tratamiento de las garantías, con voluntad de flexibilizarlas, reduciendo el impacto sobre la capacidad de financiación y endeudamiento de las empresas.

□ Principal novedad 2006

Generalización del sistema de exención de garantías.

Garantías exigidas

SUBVENCIONES

Pago anticipado :

La subvención **INICIAL** será abonada con anterioridad a la justificación de la realización del proyecto, y por consiguiente de la liquidación.

Se eximirá de la constitución de garantías cuando se trate de:

- Subvención menor de 100.000 €
- El coste del proyecto sea menor del 25% de los ingresos de explotación de la empresa del ejercicio anterior.
- Centros Tecnológicos, microempresas, entidades de Derecho Público que no sean OPI

Garantías exigidas (2)

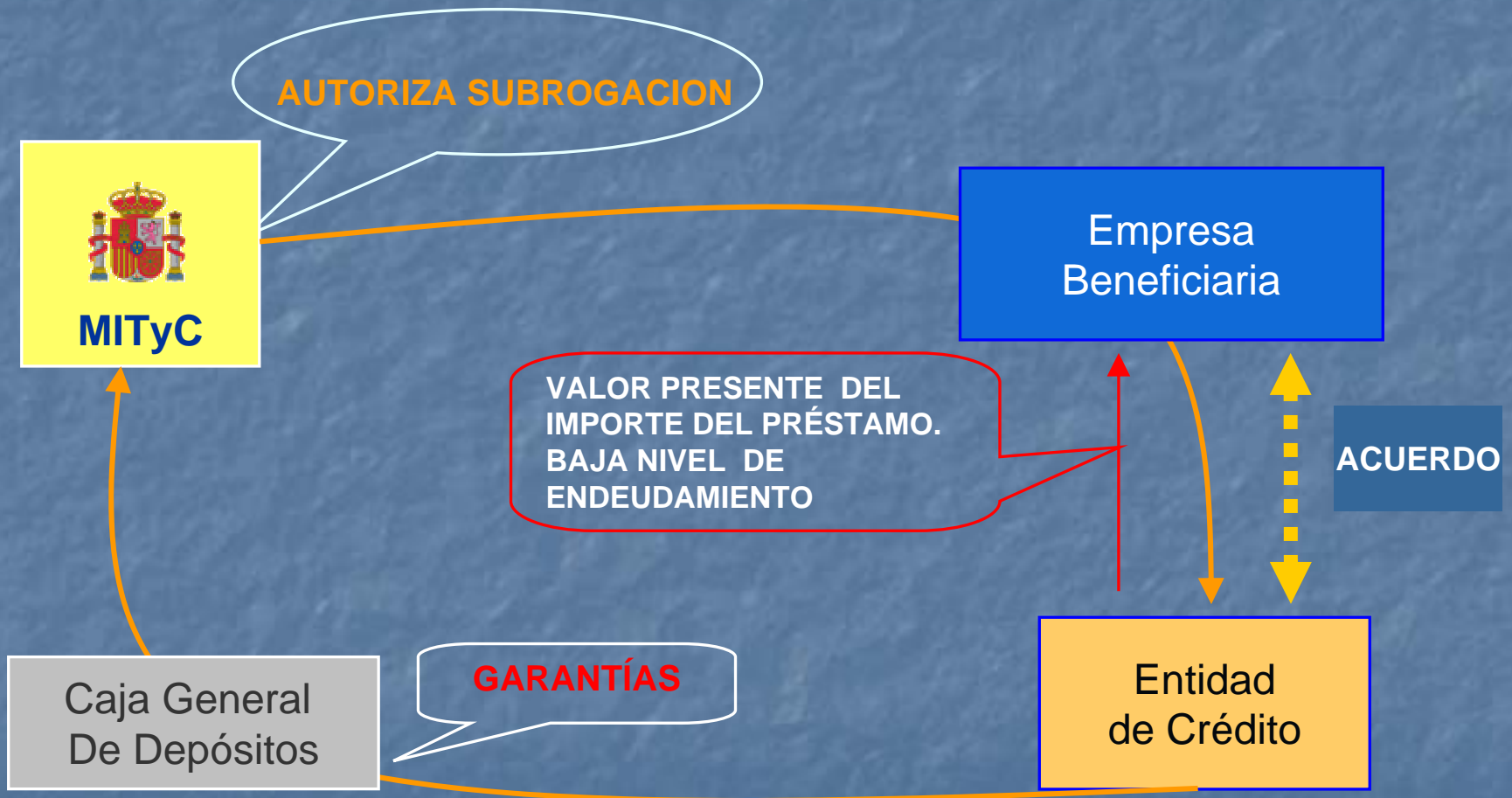
PRESTAMOS

Se eximirá de la constitución de garantías en alguno de los dos supuestos:

1. El solicitante aporte un **CERTIFICADO**, cuyo modelo se enviará con la propuesta de ayuda, en el que **UNA ENTIDAD DE CRÉDITO** asuma, de manera irrevocable, y con las debidas garantías, el reembolso según el calendario de amortizaciones fijado en la propuesta de ayuda. La entidad condicionará la asunción de la deuda a la efectiva realización del proyecto que certificará el órgano gestor.
1. Los **CENTROS TECNOLÓGICOS Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO** (no OPI) en lugar de los resguardos de constitución de garantías presentarán un informe de auditoría en el que, a juicio del órgano instructor, quede justificada la solvencia.

En caso de préstamos para los que se hubieran constituido garantías, una vez que se haya cumplido la justificación efectiva de la realización del proyecto o actuación objeto de la ayuda, **SE PODRÁ AUTORIZAR** por el órgano gestor el que no sea necesaria la presentación de las garantías previstas, cuando, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan ser exigibles al beneficiario, **UNA ENTIDAD DE CRÉDITO ASUMA**, de manera irrevocable, y con las debidas garantías, el reembolso según el calendario de amortizaciones fijado en la resolución estimatoria de la concesión de la ayuda por el órgano competente.

¿ QUÉ ES LA SUBROGACIÓN ?



DURANTE TODA LA **VIDA** DEL PRESTAMO ESTÁ GARANTIZADA SU DEVOLUCIÓN

PROFIT 2005

Proyectos presentados	3.000
Inversión total realizada (millones €)	3.500
Proyectos aprobados	700
Inversión elegible (millones €)	500
Ayudas concedidas	
SUBVENCIÓN (millones €)	11,7
PRESTAMO (millones €)	223
Ayuda equivalente (S+P x 0,3)	78,6 (*)
(*) se trata de una cifra estimada y virtual	

Crédito presupuestario para 2006-2007:

102,0 M € para subvenciones

381,0 M € para préstamos

Crédito presupuestario Profit DGDI para 2006

Apoyo total a empresas 271,37 M €

- Capítulo 7, Subvenciones 57,35 M €
- Capítulo 8, Préstamos 214,02 M €

Recapitulación

- Principal novedad: **flexibilidad en las garantías.**

- **2005.** 700 proyectos
 - Presupuesto I+D+i 500 M. €
 - Ayudas concedidas 235 M. €

- **2006.** Convocatoria 11 de marzo.
 - Subvenciones **57,35 M €**
 - Préstamos **214,02 M €**

Orden de Apoyo a los Centros Tecnológicos (Sección 20ª)

NOVEDADES

- ❑ Acreditación por módulos en base a tarifas horarias para los Costes de Personal y Costes Indirectos.
- ❑ El órgano instructor es la DGPYME.
- ❑ Solicitud únicamente con firma electrónica.
- ❑ Se amplían los plazos de amortización y de carencia.

Régimen de ayudas

- ❑ **Concurrencia competitiva.** Se pueden solicitar y conceder ayudas para 2007
- ❑ En general, **subvención.**
- ❑ Podrá haber **préstamos** para equipamiento cuando se trate de proyectos de I+D+i superiores a 200.000 €
 - Importe máximo, 75% del proyecto.
 - 10 años de amortización, incluidos 3 de carencia.

Importe de las ayudas (millones €)

	2006	2007	Total
Subvenciones	11,60	8,58	20,18
Préstamos	9,6	-	9,6

Deducciones fiscales.

Informes motivados sobre calificación de actividades de I+D+i

- Marco jurídico: Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (TRLIS) y RD 1432/03
- Procedimiento
- Ejercicio fiscal 2003



FISCALIDAD. Deducciones por I+D+i

COSTE DEDUCIBLE	I+D	i
Gastos asociados al proyecto %	30	10
Contratación con Universidades, OPI y CIT (+20%)	50	15
Personal investigador con dedicación exclusiva I+D (+20%)	50	
$G_n - (G_{n-2} + G_{n-1}) / 2$ (+20%)	50	
Adquisición licencias, patentes		10
Certificado de normas de calidad		10

Concepto fiscal I+D+i

I+D

i

INVESTIGACIÓN

DESARROLLO

INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

la indagación original y planificada que persiga descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico y tecnológico.

Art. 35 .1.a) del TRLIS

la aplicación de los resultados de la investigación (...) para la fabricación de nuevos materiales o productos o para el diseño de nuevos procesos o sistemas de producción, así como para la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos y sistemas preexistentes.

Art. 35 .1.a) del TRLIS

la actividad cuyo resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos o procesos de producción o mejoras sustanciales de los ya existentes. Se considerarán nuevos aquellos productos o procesos cuyas características o aplicaciones, desde el punto de vista tecnológico, difieran sustancialmente de las existentes con anterioridad.

Art. 35 .2.a) del TRLIS

MEJORA TECNOLÓGICA SIGNIFICATIVA

CARACTERÍSTICAS

NOVEDAD OBJETIVA

NOVEDAD SUBJETIVA



UNA MEJORA OPERATIVA

TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. (R.D. Legislativo 4/2004)

- Art. 35 del TRLIS “Deducción por actividades de I+D+i”.
- Art. 35.4 del TRLIS “aplicación e interpretación de la deducción”

REAL DECRETO 1432/2003, de 21 de noviembre, por el que regula la emisión de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica. (BOE núm: 286 de 29 de noviembre 2003)

EL COMPETENTE: EL MITyC (RD 1554/2004)

Informes vinculantes para la Administración tributaria

- para aplicación de la deducción
- para consulta vinculante
- para acuerdo previo de valoración

REGULACION ESPECIFICA

**REAL DECRETO 1432/2003,
de 21 de noviembre, por el
que regula la emisión por el
Ministerio de Ciencia y
Tecnología de informes
motivados relativos al
cumplimiento de requisitos
científicos y tecnológicos a
efectos de la aplicación e
interpretación de
deducciones fiscales por
actividades de investigación
y desarrollo e innovación
tecnológica**

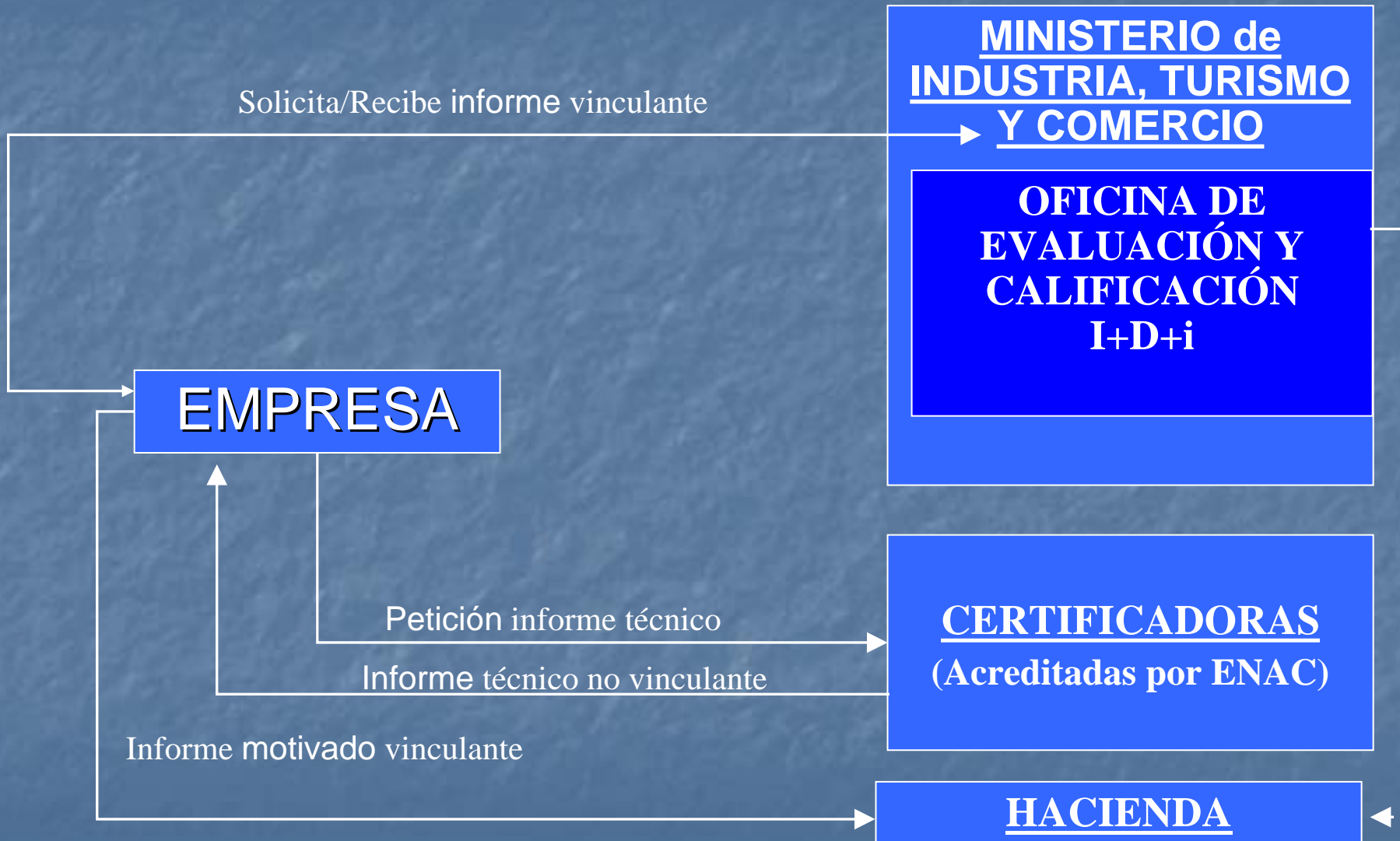
BOE 286 de 29 de noviembre 2003

Clases de informes

- ✓ Legitimación
- ✓ Competencia para emitir informes
- ✓ Iniciación
- ✓ Subsanción
- ✓ Instrucción
- ✓ Emisión de informes
- ✓ Efectos de los informes
- ✓ Anexos



DIAGRAMA DE FLUJOS



Informes motivados vinculantes. Balance ejercicio fiscal 2003

- **Importe de los proyectos calificados**
- **Informes emitidos por zonas**
- **Situación ejercicio fiscal 2004**

IMPORTE PROYECTOS CALIFICADOS (Millones €)

	I+D	i	Total
NÚMERO DE PROYECTOS	139 59,9%	93 40,1%	232 100%
IMPORTE	202,63 79,4 %	52,66 20,6%	255,29 100%

SOLICITUDES 2004/2003

	Ejercicio 2003	Ejercicio 2004	Incremento
Alimentación	14	63	350%
Automoción	48	75	56%
Biotecnología	0	21	
Construcción	28	59	111%
Defensa	5	7	40%
Diseño y Bienes Equipo	60	72	20%
Energía y Medio ambiente	21	23	10%
Farmacia	20	38	90%
Materiales	0	15	
Químico	7	29	314%
Sistemas de Gestión	68	84	24%
Textil	5	19	280%
TIC	22	54	145%
TOTALES	298	559	88%

Solicitudes por Comunidades Autónomas.

Solicitudes por Comunidades Autónomas	Ejercicio fiscal 2003	Ejercicio fiscal 2004	INCREMENTO
ANDALUCIA	2	30	1400%
ARAGON	13	17	31%
ASTURIAS	9	13	44%
C. VALENCIANA	32	48	50%
CANARIAS	4	1	-75%
CANTABRIA	1	6	500%
CASTILLA-LA MANCHA	1	3	200%
CASTILLA-LEON	14	59	321%
CATALUÑA	76	136	79%
EXTREMADURA	1	1	0%
GALICIA	17	26	53%
LA RIOJA	4	2	-50%
MADRID	118	212	80%
MURCIA	2	2	0%
NAVARRA	0	2	
PAIS VASCO	4	1	-75%
Totales	298	559	88%

Recapitulación

- ❑ Los Informes motivados **son voluntarios**. Su principal aportación es la seguridad jurídica que ofrecen a la empresa al practicar deducciones por actividades de I+D y de i al impuesto de Sociedades.
- ❑ Hay dos **tipos de informes motivados**.
 - Tipo a) para gastos de ejecución de un proyecto.
 - Tipo b) para proyectos futuros que no se han comenzado a ejecutar.
- ❑ **El plazo de solicitud** ante el MITyC de informes tipo a) coincide con el de declaración del Impuesto de Sociedades, **(25 de julio)**.
- ❑ **El sistema se está generalizando** territorial y sectorialmente. Las solicitudes para el ejercicio fiscal 2004 han duplicado las del primer ejercicio (2003).
- ❑ **Se han acreditado seis entidades** para la emisión de los preceptivos informes técnicos o certificados. (Página web de ENAC y del MITyC)

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Juan Manuel García y Rúa
jmgarcia@mityc.es

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ANALISIS DE
SECTORES Y MEDIOAMBIENTE INDUSTRIAL

www.mityc.es

